



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **441** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **19 NOV. 2020**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 554-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

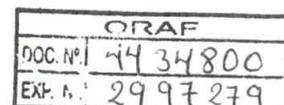
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 554-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JOHN CESAR TORRES MOSCOSO**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor por el monto de S/. 150.00 Soles, los que no fueron tramitados oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DOCUMENTO	PLANILLA N°	LUGAR	DIAS	MONTO ANTIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando N° 637-2020-GRJ-GRRNGMA	1179	Provincia de Yauli La Oroya - Morococha	1	150.00	150.00	150.00
						TOTAL	S/ 150.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JOHN CESAR TORRES MOSCOSO**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 150.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **JOHN CESAR TORRES MOSCOSO**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 177	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2. 3. 2.1. 2.2	150.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL